

III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO VESPERTINO: selección de centros curso 2026-2027

202606180122917

III.2455

Resolución 33/2026, de 17 de junio, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, por la que se seleccionan los centros educativos para el desarrollo del Programa de Refuerzo Educativo Vespertino de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, durante el curso 2026-2027.

Antecedentes de hecho:

Primero. Resolución 23/2026, de 12 de mayo, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, por la que se regula el procedimiento de selección de centros públicos de La Rioja para el desarrollo del Programa de Refuerzo Educativo Vespertino, durante el curso escolar 2026-2027 (Boletín Oficial de La Rioja de 15 de mayo).

Segundo. Solicitudes y documentación presentada por los centros solicitantes según lo dispuesto en el apartado decimotercero de la Resolución 23/2026, de 12 de mayo.

Tercero. Actas 1ª y 2ª de la Comisión de valoración para la evaluación de las solicitudes presentadas a la convocatoria de participación en el Programa de Refuerzo Educativo Vespertino de centros docentes públicos de La Rioja, durante el curso 2026-2027 de fechas 2 y 3 de junio de 2026.

Cuarto. Propuesta de resolución provisional de fecha 4 de junio de 2026.

Quinto. Acta 3ª de la Comisión de valoración de fecha 15 de junio de 2026.

Sexto. Informe propuesta del Servicio de Atención a la Diversidad de fecha 15 de junio de 2026.

Fundamentos de derecho:

Primero. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Segundo. Decreto 53/2023, de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas el Director General de Innovación y Ordenación Educativa,

RESUELVE

Primero. Seleccionar a los siguientes centros educativos para el desarrollo del Programa de Refuerzo Educativo Vespertino (PRE-V), durante el curso 2026-2027:

	Centro	Localidad	Total puntuación	Recursos
1	SIES Baños de Río Tobía	Baños de Río Tobía	43	Conforme al presupuesto seleccionado
2	SIES Cervera del Río Alhama	Cervera del Río Alhama	41	Conforme al presupuesto seleccionado
3	SIES Villamediana de Iregua	Villamediana de Iregua	39	Conforme al presupuesto seleccionado
4	CEO Villa de Autol	Autol	37	Conforme al presupuesto seleccionado
5	CEIP Don Eladio del Campo Íñiguez	Murillo de Río Leza	36	Conforme al presupuesto seleccionado
6	CEIP Vélez de Guevara	Logroño	33	Conforme al presupuesto seleccionado
7	CEIP Vuelo Madrid Manila	Logroño	33	Conforme al presupuesto seleccionado

	Centro	Localidad	Total puntuación	Recursos
8	CEIP San Pelayo	Baños de Río Tobía	32	Conforme al presupuesto seleccionado
9	CEIP San Pio X	Logroño	32	Conforme al presupuesto seleccionado
10	IES Tomás y Valiente	Fuenmayor	30	Conforme al presupuesto seleccionado
11	CEIP José Ortega Valderrama	Pradejón	29	Conforme al presupuesto seleccionado
12	IES Comercio	Logroño	29	Conforme al presupuesto seleccionado
13	CEIP Eduardo González Gallarza	Lardero	25	Conforme al presupuesto seleccionado
14	CEIP San Fernando	Nájera	25	Conforme al presupuesto seleccionado
15	CEIP Doña Avelina Cortázar	Alberite	25	Conforme al presupuesto seleccionado
16	CEIP Sancho III el Mayor	Nájera	25	Conforme al presupuesto seleccionado
17	CEIP Obispo Blanco Nájera	Logroño	25	Conforme al presupuesto seleccionado
18	CEIP El Arco	Logroño	25	Conforme al presupuesto seleccionado
19	CEIP Siete Infantes de Lara	Logroño	23	Conforme al presupuesto seleccionado
20	CEIP Antonio Delgado Calvete	Arnedo	23	Conforme al presupuesto seleccionado
21	CEIP La Guindalera	Logroño	22	Conforme al presupuesto seleccionado
22	CEIP Ana María Matute	Logroño	22	Conforme al presupuesto seleccionado
23	IES Celso Díaz	Arnedo	20	Conforme al presupuesto seleccionado
24	CEIP Gonzalo de Berceo	Logroño	20	Conforme al presupuesto seleccionado
25	CEIP Aurelio Prudencio	Calahorra	16	Conforme al presupuesto seleccionado

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño a 17 de junio de 2026.- El Director General de Innovación y Ordenación Educativa, Fabián Martín Herce.